

el Pabellón de Convenciones de la Casa de Campo (sito en la avenida de Portugal, sin número), a partir de las doce horas y conforme al calendario publicado en el tablón de edictos del Ayuntamiento (plaza de la Villa, número 5).

Madrid, 20 de enero de 1995.—P. D., el Jefe del Departamento de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo, Antonio Díaz de Cerio Villamayor.

### ANEXO

#### Relación de aspirantes excluidos a la realización de las pruebas selectivas convocadas para proveer 68 plazas de Auxiliar de Puericultura

Documento nacional de identidad	Apellidos y nombre	Motivos
50.826.227	Bermejo Rodríguez, José María.	Instancia fuera de plazo.
51.410.096	Blanco González, Mónica.	No llega a la edad mínima.
3.856.331	Cator Rosa, Soledad.	No tiene titulación exigida.
50.924.458	Hidalgo García, María Dolores.	No tiene titulación exigida.
7.862.523	Macías Corredera, Nuria.	No abonados derechos examen.
16.392	Marcos Palomero, María Luisa.	No tiene titulación exigida.
482.585	Ruiz Celaa, Serafina.	Supera la edad máxima. No tiene titulación exigida. Supera la edad máxima.

## UNIVERSIDADES

**2567** *RESOLUCION de 9 de enero de 1995, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria, convocado por Resolución de 13 de enero de 1994 y corrección de errores de 16 de marzo de 1994.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.º, 3, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y 39.3 y 39.4 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 1 de septiembre), una vez designados los Presidentes y Vocales Secretarios por esta Universidad, según lo dispuesto en el artículo 39.3 del mencionado Real Decreto,

Este Rectorado hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria, convocado por Resolución de 13 de enero de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo) y corrección de errores de 16 de marzo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación.

Zaragoza, 9 de enero de 1995.—El Rector, Juan José Badiola Diez.

### ANEXO

#### Cuerpo: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias

AREA DE CONOCIMIENTO: «ENFERMERÍA»

Plaza número 54

#### Comisión titular:

Presidente: Don Santiago Pellejero Altuna, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza.

Secretario: Don Juan Francisco León Puy, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza.

Vocal 1: Don José Francisco Guillén Solvas, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Doña M. Victoria Sanfeliú Cortés, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona.

Vocal 3: Don Luis Fernández Carmena, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

#### Comisión suplente:

Presidente: Don Juan Vicente Benet Montesinos, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretaria: Doña Araceli Monzón Fernández, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza.

Vocal 1: Doña Ana María Leyva García, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Doña Florentina Pina Roche, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia.

Vocal 3: Don Ramón Joaquín Gallego Lastra, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

**2568** *RESOLUCION de 9 de enero de 1995, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca a concurso una plaza de Profesor titular de Universidad.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley de Reforma Universitaria y en el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a tenor de lo establecido en el Real Decreto 1271/1985 por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso la plaza que se relaciona en el anexo de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Dicho concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Real Decreto 1271/1985, de 29 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio), y en lo previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

Segunda.—Para ser admitidos al citado concurso, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español, nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometidos a sanción disciplinaria